



SESION

DE LA MAÑANA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Manifestó el Sr. *Presidente* que un general de este ejército, tomando la voz de todos los generales, le habia expuesto el sentimiento con que todos ellos habian oido la censura que contra los generales y oficiales se contenia en el papel que el Sr. Diputado Quintana leyó en la sesion pública de ayer, ofensivo al honor de los generales y á la subordinacion.

Con este motivo, sobre el que hubo alguna discusion, se propuso lo siguiente:

«Si en lo sucesivo, cuando algun Diputado creyese de su deber pedir á las Córtes que se abra juicio á algun cuerpo ó persona, no podrá hacerlo sino en sesion

secreta; y que esta proposicion se añada al Acta de ayer, para que sirva de regla constante.»

No llegó á votarse; pero la opinion general pareció ser que no se atacase en público con discursos vagos el honor de cuerpos ó personas, señaladamente constituidos en dignidad.

Siguió la discusion; y siendo tarde, determinó el Sr. *Presidente* levantar la sesion, quedando para otro dia seguir esta discusion y decidir el punto, y citó para sesion secreta en la noche. = Luis del Monte, *Presidente*. = Evaristo Perez de Castro, Diputado *Secretario*. = Manuel Luxán, Diputado *Secretario*.

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Destinada esta sesion á tratar del asunto del Obispo de Orense, informado ya por la comision de Justicia, empezó el Sr. Villanueva por leer un papel que contenia sus reflexiones y su voto en el particular, reducido á censurar la conducta del Sr. Obispo, y á pedir que se le ponga en una reclusion monástica.

Continuó esta discusion prolijamente, hablando muchos Sres. Diputados sobre la materia, con toda extension y fundamento. Algunos Diputados leyeron su parecer escrito. Se volvió tambien á leer el dictámen de la comision de Justicia sobre la materia, reducido á que extrañándose al Sr. Obispo su conducta en este particular, se le prevenga por el Sr. Cardenal de Borbon que preste lisa y llanamente el juramento prescrito para no dar lugar á que se tomen con él providencias más serias.

Despues de una larga discusion, presentó Perez de Castro la proposicion siguiente:

«Que se encargue al Consejo de Regencia nombre inmediatamente un tribunal de nueve individuos, que hayan de ser de los ministros de mayor experiencia, escogidos de cada uno de los Consejos Supremos, y además que se hallen entre ellos algunos eclesiásticos de carácter, ciencia y virtud, que hayan ya prestado el juramento y reconocimiento á las Córtes: Que este tribunal forme causa al Obispo de Orense, con audiencia del fiscal del Consejo Real y del Obispo mismo, para lo cual se le pasarán todos los antecedentes que existen; y que consulte á las Córtes por medio del Consejo de la Regencia su sentencia, teniendo presente los dos decretos de las Córtes de 24 y 25 de Setiembre, y remitiendo todo el expediente. Que la Regencia presente á las Córtes previamente la lista de los nueve sugetos que nombre para componer el tribunal; y asimismo que el Consejo de Regencia prevenga al Obispo de Orense que se abstenga de hablar ni escribir una palabra sobre el particular de sus opiniones, permaneciendo en Cádiz hasta nueva órden.»

Discutida nuevamente la materia, acordaron las Córtes que esta proposicion se pusiese á la votacion simultáneamente con la de la comision de Justicia en su informe, y la del Sr. Diputado Villanueva, en su parecer por escrito. Para votar, se decidió se hiciese nominalmente; para lo que, leidas las tres proposiciones, se pusieron sobre la mesa tres pliegos que tenian por epigrafe: *Proposicion de la comision.* — *Proposicion del Sr. Villanueva.* — *Proposicion del Sr. Perez de Castro.* Todos los Diputados vinieron á la Mesa y pusieron su voto, esto es, su nombre en el pliego que cada uno estimó. Hecho así, y verificado el escrutinio, resultó que por la

proposicion del Sr. Villanueva hubo 10 votos, á saber: los

Sres. Becerra.
Obregon.
Quintana.
Power.
Golfin.
Argüelles.
Caneja.
Villafañe.
Llano.
Del Monte.

Por la de la comision, 35, á saber: los

Sres. Traver.
Estéban y Gomez.
Lopez.
Borrull.
Oliveros.
De la Serna.
Morales Gallego.
Rioboo.
Parga.
Pardo.
Abadin.
Dou.
Llamas.
Vega.
Serra.
Martinez.
Roo.
De la Vera.
Antella.
Mirallas.
Teurreiro.
Creus.
Villagomez.
Hermida.
Lladó.
Papiol.
Montolin.
Riesco,
Llaneras.
Lera y Cano.
Martinez.
Aytés.
Vaamonde.
Amat.
Andújar.

Y por la del Sr. Perez de Castro, 61, á saber: los

Sres. Perez de Castro.
Luxán.
Nuñez de Haro.
Rovira.
Cañedo.
Teran.
Calbet y Rubalcaba.
Morales de los Rios.
Palacios.
Mejía.
Martínez de Tejada.
Santa Cruz.
Albelda.
Clemente.
Gonzalez Colombres.
Herrera.
Morales.
Goyanes.
Fortun.
Calatrava.
Martínez Fortun.
Lloret.
San Felipe.
Aróstegui.
Ruiz.
Ros.
Torrero.
Feliú.
Aner.
Lavandeira.
Cano Manuel.
Zorraquin.
Quiroga.
Vinyals.
Zuazo.
Durán.
Peña.
Villanueva.
Martínez.
Bárcena.
Aguirre.
Llano.
Lopez.
Rocafull.
Rivera.
Dueñas.
Varcárcel Dato.
Manglano.
Escudero.
Villafranca.
Balle.
Rodrigo.
Terrero.

Sres. Manilla.
Pelegrin.
Eguía.
Sabariego.
Inca.
Capmany.
D. Blás Garoz.
García Herreros.

De modo que esta última proposición quedó aprobada por mayoría de votos; y quedó asimismo á cargo de los Secretarios de las Cortes pasar al Consejo de Regencia el oficio en consecuencia, y el expediente del Obispo.

Enseguida se trató de la suerte del Marqués del Palacio.

Varios Diputados, recordando la analogía que habia entre el asunto del Marqués y el del Sr. Obispo, solicitaron que se reformase parte de lo ya resuelto sobre el Marqués del Palacio, para no hacer tan excesivamente desigual su suerte con la del Sr. Obispo. Algunos pidieron que se revocase el acuerdo público que declaró habia perdido el Marqués del Palacio la confianza nacional, aun para servir la capitania general de Aragon. Discutióse esta cuestion, y se propuso:

«Que se forme causa al Marqués del Palacio, declarando que la confianza nacional que ha perdido se entiende solo en lo relativo al encargo de Regente; y que en cuanto á lo demás, queda suspendida la declaración relativa á la capitania general de Aragon; poniéndose desde luego en libertad al Marqués, que deberá permanecer residiendo por ahora en la isla.»

La discusión que se suscitó, hizo que no se pusiese á votación esta proposición, y se varió en estos términos.

«Que se dé por el Sr. Presidente el mismo giro al incidente del Marqués del Palacio, que se dió al del reverendo Obispo de Orense; dejando desde ahora al Marqués libre en la isla de Leon, sujeto solo á su palabra de honor, en cuanto á su permanencia en esta isla, con suspensión de los efectos del acuerdo del 30 del mes anterior, por el que se declaró haber perdido la confianza de la Nación para desempeñar la capitania general de Aragon.»

Y se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposición, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

Y se determinó que se diese cuenta de este acuerdo en sesión pública, después de lo que, se pasarían las órdenes.

El Sr. *Presidente* levantó la sesión á las dos y media de la mañana, y citó á sesión pública en la misma mañana. =Luis del Monte, *Presidente*. =Evaristo Perez de Castro, *Diputado Secretario*. =Manuel Luxán, *Diputado Secretario*.